



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 155 DE 19
(19 DIC. 1963)

Por el cual se establece un contracrédito y se abren créditos al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

Que es necesario establecer apropiaciones para dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Concejo Municipal en los Acuerdos Nos. 023 y 026 de 1.963, y

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturba con la apertura de los créditos,

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Establécese el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO VI
Cuerpo de Bomberos

Nral 34	Para adquisición del predio #10639, construcción, arreglo y ornamentación de la Estación Jardín del Cuerpo de Bomberos, se contraccrédita con la suma de	\$ 23.000.00
	Suma el Contracredito	\$ 23.000.00
		=====

Artículo 2º.- Con base en el contracrédito anterior ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos por igual valor :

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXXI
Gastos Varios

Nral 110Bis	Auxilio a la Unión de Trabajadores de Santander " UTRASAN " para gastos del IX Congreso Sindical Nacional reunido en la ciudad de Bucaramanga, se establece esta apropiación con la suma de	\$ 20.000.00
-------------	--	--------------

Nral 112Bis Auxilio a la Junta de Acción Comunal del Barrio Gaitán para reconstrucción y reparación de casas de las familias perjudicadas por la tempestad ocurrida el 6 de Junio último, se establece esta apropiación con la suma de
 Suman los Créditos

\$ 3.000.00
 \$ 23.000.00
 =====

COMPARACION :

CONTRACREDITO	\$ 23.000.00	
CREDITOS ADICIONALES		\$ 23.000.00
SUMAS IGUALES	\$ 23.000.00	\$ 23.000.00
	=====	=====

Artículo 3º.- En los términos del presente Decreto, que regirá desde su promulgación, queda reformado y adicionado el Presupuesto de Gastos Ordinarios de la actual vigencia.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

Cumplase .

Expedido en Bucaramanga, a

19 DIC. 1963

El Alcalde,

MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,

JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO

El Secretario de la Alcaldía,

LUIS REYES DUARTE .



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Decreto No. 155 de diciembre diez y nueve de 1.963, fué promulgado en el día de hoy en forma legal.-

Bucaramanga, diciembre diez y nueve de mil novecientos sesenta y tres.-

El Alcalde,



MARIO ARENAS BUENAHORA

EL Secretario de Gobierno,



JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO

El Secretario,

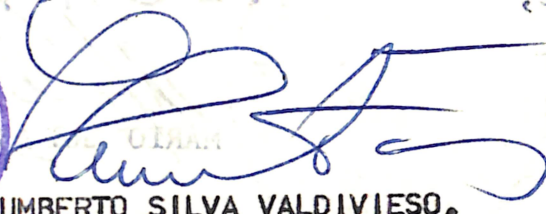


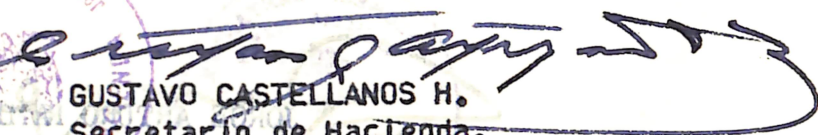
LUIS REYES DUARTE.-

LA ALCALDIA DE BUENAMANA
: A D I T I C A :

que el anterior Decreto No. 155 de diciembre diez y nueve de 1.963, fue promulgado en el día de hoy en forma legal. --
GOVERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda y Fomento

Diciembre 21 de 1.963

APROBADO

HUMBERTO SILVA VALDIVIESO.
Gobernador.

El Secretario de Gobierno

GUSTAVO CASTELLANOS H.
Secretario de Hacienda.

JJB/s.de.a.